RESOLUCIÓN I.M. Nº 383 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN UOC Nº 06/2020 REFERENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 10/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" – ID 383343.

Lambaré, 10 de agosto de 2020

VISTA: Las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS en su Art.11 PLANEAMIENTO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece que las operaciones de contratación pública que realicen los organismos, las entidades y las municipalidades deberán ajustarse a: a) los objetivos, las metas, prioridades y estrategias establecidos en el Plan Estratégico, Económico y Social y en los programas institucionales…"

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita con urgencia la adquisición de bienes, a través de memorando que copiado textualmente dice: "*me dirijo a usted, a fin de solicitar se sirva realizar los trámites necesarios para la provisión URGENTE de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos con que cuenta la municipalidad. Este pedido obedece a que el existente llamado de provisión de combustibles ID 379899, no puede ser ejecutado por no contar con código de contratación, debido a las observaciones realizadas por la DNCP a las múltiples irregularidades cometidas por la administración anterior en el citado proceso. Considerando que la provisión de combustibles y lubricantes son elementos fundamentales en la cadena de operaciones para suplir los servicios básicos de la ciudadanía, contar con este bien se hace indispensable, y su aplazamiento no puede prolongarse más. Por tanto, solicitamos una evacuación urgente a las necesidades institucionales en cuanto a la provisión de combustible y lubricantes, hasta tanto se puedan resolver los inconvenientes y/o se inicie un nuevo procedimiento para la provisión anual.*"

Que, según **Dictamen UOC Nº 06/2020**, la Unidad Operativa de Contrataciones cree conveniente conforme pedido de evacuación urgente, la adquisición por la **Vía de la Excepción, Art. 33 inc. g) urgencia impostergable, de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, teniendo en cuenta el carácter del pedido realizado y que las cantidades requeridas se ciñen a lo estrictamente necesario para cubrir la demanda inmediata de los servicios básicos mencionados.

Que, la **Resolución Junta Municipal Nº 4070/2020,** resuelve, "***APROBAR, ELEGIR COMO NUEVO INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUIDAD DE LAMBARE, al señor ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS, Con C.I. Nº 1.236.774****; en la forma establecida en el Artículo 53º de la Ley 3.966/10 – Orgánica Municipal, por los motivos expuestos en el exordio de presente resolución…".*

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal…*a) Ejercer la representación Legal de la Municipalidad…"*

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaría General *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Intendencia *

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

1º APROBAR *el* ***DICTAMEN UOC Nº 06/2020*** *referente al llamado para "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" – ID 383343 realizado bajo la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción Nº 10/2020; Art. 33 inc. "g" urgencia impostergable, de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.*

2º COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Secretaría General

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Intendencia

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal